COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

Asunción, 08 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN N° 24/17

QUE APUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/16 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016. ID N° 313.027.-

VISTO: La Nota **N°** 206 de fecha 02 de mayo de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Adenda al Contrato **N° 28/2016** suscrito con la Empresa **DAVALOS HNOS S.AI.C.,** conforme al procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM".**----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 20 de fecha 28 de Abril de 2017, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del Informe N° 22/2017 de fecha 02 de MAYO de 2017, se expidió la Auditoría Interna del Comando del Ejército, recomendando dar continuidad a lo solicitado, con la Adenda al Contrato N° **28/2016** suscrito con la Empresa **DAVALOS HNOS S.AI.C.,** conforme al procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM".**----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. **Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confieren facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios.----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE

1° Ampliar el Contrato N° 28/16 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM"** en la Modalidad de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 - ID N° 313.027**, suscrito con la Empresa **DAVALOS HNOS S.AI.C.**, en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 5 - BUTACAS PARA AUDITORIO									
Ítem	Cod. Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	56101504-9997	Sillas para auditorio	7	Unidad	Unidad	Mobiliarte Kastrup	Brasil	2.990.000	20.930.000
								TOTAL	20.930.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	294-118	20.930.000
										20.930.000

Monto Total: a ser Ampliado es de **Gs. 20.930.000.-** (Guaraníes Veinte Millones Novecientos Treinta Mil).----------

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército